

Juicio Nro. 11336-2021-00226

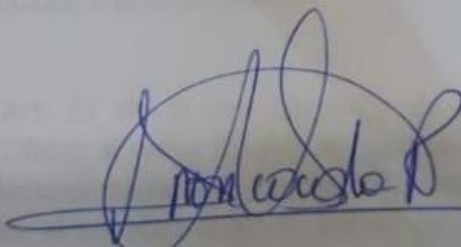
SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN CELICA.

ING. OSWALDO ROMÁN CALERO, en calidad de Alcalde y Representante Legal y Ab. Amparo del Rocio Moncada Román, en calidad de Procuradora Síndica, del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA, en el JUICIO DE ACCION DE PROTECCION N° 11336-2021-00226, seguido por DRA. MARIA SALOME LUDEÑA YAGUACHE.

Ante su autoridad comedidamente comparezco dando contestación a Of. No. 0078-UJML-C-2022, de fecha Celica, 11 de marzo del 2022. Al respecto de lo solicitado en el oficio referido, sirvase encontrar adjunto copia debidamente certificada de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 001-2022, de fecha Celica, 21 de marzo de 2022, con la cual justificamos el cumplimiento de la Sentencia ordenada por el superior respecto del reintegro de la señora María Salome Ludeña Yaguache como Vicealcaldesa del cantón Celica.

Notificaciones recibiremos, en el correo electrónico rociomoncदारoman@hotmail.com; y, Casillero Judicial Electrónico 1102963913 perteneciente a la Ab. Amparo del Rocio Moncada Román.

Atentamente,



Ab. Amparo del Rocio Moncada Román
PROCURADORA SÍNDICA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA

